

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



TRD: 160-03-05-01-0016-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 15/12/2014

Hora: 14:28:24

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Coordinador Regional notifica al señor **JUAN HERIBERTO GÓMEZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.340.528, **JUAN GOMEZ** y **LUIS ABELARDO OQUENDO MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.644.207, el **Auto No. 200-03-50-04-0437-2014 del 28 de noviembre de 2014**, por el cual se inicia una investigación administrativa ambiental de carácter sancionatorio, se impone una medida preventiva, se formulan pliego de cargos y se adoptan otras disposiciones

DISPONE

"PRIMERO. Declarar iniciada la investigación de que trata el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, para verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a las normas ambientales.

SEGUNDO. Imponer como medida preventiva, el decomiso preventivo efectuado mediante ACTA DE DECOMISO PREVENTIVO de 22 Noviembre de 2014, del producto forestal (5m³) de la especie Roble de tierra fría (*Quercus humboldtii*) en presentación tablonas, descrito a continuación:

Nombre	Nombre científico	Presentación	Volumen Elaborado (m³)	Volumen bruto (m³)	Valor (\$)
Roble de tierra fría	<i>Quercus humboldtii</i>	Bloques	0.5	0.5	\$1.030.000
TOTAL					\$1.030.000

PARAGRAFO. La medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, es de ejecución inmediata, tiene carácter preventivo y transitorio, surte efectos inmediatos, y se aplican sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

TERCERO. Vincular a la presente investigación administrativa ambiental y Formular pliego de cargos en contra de los señores **CARLOS ALBERTO URIBE VÉLEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 3.474.308 de Envigado (Ant.), teléfono celular N° 320 632 54 50, residente en el Barrio Patio Bonito Calle 30 N° 26-39 en el Municipio de Urrao - Antioquia, quien actúa en calidad de conductor del vehículo y presunto responsable del producto forestal decomisado preventivamente, **ADRIAN ARTURO GOMEZ QUICENO** identificado con cédula de ciudadanía N° 15.343.076, residente en la dirección N° 54 - 03 del Municipio de Vegachí - Antioquia, teléfono celular N° 311 696 10 43, en calidad de arriero, **JUAN HERIBERTO**

TRD: 160-03-05-01-0016-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 15/12/2014

Hora: 14:28:24

Aviso No.

GÓMEZ VALENCIA, quien actúa como contratante de arriero, **JUAN GÓMEZ**, el cual se identificó como el aserrador y presentó un documento de "Remisión para la Movilización de Productos Forestales Provenientes de Sistemas Agroforestales o Cultivos Forestales, con Fines Comerciales" N° 369, emitida por el Instituto Colombiano Agropecuario - (ICA), **LUIS ABELARDO OQUENDO MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.644.207, como la persona que recibiría la madera en la carretera, al igual que el señor **JUAN HERIBERTO GÓMEZ VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.340.528, quienes presuntamente incurrieron en la violación a las siguientes legislación ambiental: Artículos 74, 80 Y del Decreto 1791 de 1996 "Régimen de aprovechamiento forestal", 223 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código recursos naturales y del medio ambiente" en su artículo 223, la Resolución 438 del 2001, en el artículo 3 y el Decreto 2803 de 2010, en su artículo 11 y aprovechar una especie vedada por CORPOURABA de acuerdo a la Resolución 076395B del 4 de Agosto de 1995, Art 3 "prohíbese el aprovechamiento de las siguientes especies forestales cuya explotación bajo cualquier modalidad queda completamente vedada", como presuntos responsables del producto forestal decomisado preventivamente relacionado en el numeral precedente y al aprovecharlo, sin atender a la veda que se impuso sobre la especie forestal, y aportando "Remisión para la Movilización de Productos Forestales Provenientes de Sistemas Agroforestales o Cultivos Forestales, con Fines comerciales" N° 369, emitida por el Instituto Colombiano Agropecuario - (ICA), no consecuente con la plantación y el responsable de la especie forestal; lo que a todas luces para este Despacho contraviene el plexo normativo ya referido.

CUARTO. Nombrar a la señora **MARÍA LIBIA VILLA MASO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.609.803 de Cañasgordas (Ant.), con teléfono celular N° 313 6529597, como Secuestre Depositario del producto forestal decomisado preventivamente, el cual tendrá como lugar de almacenamiento la Bodega Comité de Cafeteros en el Municipio de Cañasgordas en el Departamento de Antioquia, relacionado en la siguiente tabla:

Nombre	Nombre científico	Presentación	Volumen Elaborado (m3)	Volumen bruto (m3)	Valor (\$)
Roble de tierra fría	Quercus humboldtii	Bloques	0.5	0.5	\$1.030.000
TOTAL					\$1.030.000

PARAGRAFO 1. Así mismo el secuestre depositario debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 682 del Código de Procedimiento Civil.

PARAGRAFO 2. Realizar fumigaciones con ACPM y Lorbans cada mes para evitar la proliferación de las polillas, hongos y ataque de comején, a fin de generarle las mejores condiciones de preservación a la especie forestal.

QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, el presunto infractor podrá, directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, rendir los descargos de manera escrita, y aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes que considere necesarias.

TRD: 160-03-05-01-0016-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 15/12/2014

Hora: 14:28:24

Aviso No.

SEXTO. Vincular a la presente actuación administrativa a cualquier persona que resultare responsable de la infracción.

SÉPTIMO. Comunicar el presente auto, conforme lo preceptuado en el artículo 56 de la ley 1333 de 2009, al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario de Antioquia.

OCTAVO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOVENO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado por

GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
Jefe de la Oficina Jurídica"

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede regional de CORPOURABA en el municipio de Cañasgordas y en la página electrónica de la Corporación; vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ROY VÉLEZ HERNANDEZ
Coordinador Regional Nutibara

Fecha Publicación del Aviso	Hora	Firma
Fecha retiro del aviso	Hora	Firma

Proyctó G. A. R. R.
Revisado por Roy Vélez Hernandez
Exp. Rdo. 160-16 51 28 0064-2014